



EDICTO No. 0046 - 2017
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 017-2017 presentado por el titular del Contrato de Concesión No. EGH-151, se ha proferido AUTO PARN N° 0356 del 05 de marzo de 2017, el cual reza:

"Mediante radicado No. 20179030018172 del día 31 de marzo del año 2017, el señor JOSÉ SANTOS GOYENECHÉ en su condición de titular del Contrato de Concesión No. EGH-151, presentó solicitud de amparo administrativo en contra del señor JOSÉ VICENTE ESTEPA MENDIVELSO; argumentando entre otros, los siguientes hechos :(Folios 1 al 5 carpeta del Amparo Administrativo No 017-2017):

*"(...) 2. Que actualmente el señor JOSÉ VICENTE ESTEPA MENDIVELSO se encuentra adelantando labores mineras de explotación de carbón, cuyas labores se dirigen dentro de una parte del área del contrato **No EGH-151** para la explotación de un yacimiento de carbón localizado en el municipio de Socotá, vereda Guatatamo en el departamento de Boyacá, del cual soy titular tal como consta en el Código de Registro Minero Nacional. (...)"*

Posteriormente, frente a las coordenadas donde se adelantan las presuntas labores mineras perturbatorias, señaló:

*"(...) **Se localizan dos Bocaminas de explotación de carbón que dirigen sus labores al área del contrato de Concesión EGH-151, en las siguientes coordenadas:***

*Bocamina N° 1.
Norte: 1°156.309.245; Este: 1°161.151.823; Azimut 17°; Altura: 2.989 msnm*

*Bocamina N° 1.
Norte: 1°156.304.759; Este: 1°161.103.431; Azimut 15°; Altura: 2.981 msnm (...)*

Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001, y por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que el señor JOSÉ SANTOS GOYENECHÉ: ostenta la calidad de titular del Contrato de Concesión No EGH-151.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día doce (12) de mayo de 2017, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la querellante; señor JOSÉ SANTOS GOYENECHÉ, en la calle 1 No. 6-16 del municipio de Socha.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Ahora bien, teniendo en cuenta que la parte querellante desconoce el domicilio del querellado, se procederá a oficiar al Personero Municipal de Socotá para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

En consecuencia, librese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo al personero municipal de Socotá, para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

Por consiguiente, se le concede al personero municipal de Socotá el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, específicamente en la vereda Guatatamo del municipio de Socotá, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al señor JOSÉ SANTOS GOYENECHÉ en su condición de titular del Contrato de Concesión No. EGH-151 y querellante dentro del presente Amparo Administrativo, para que haga acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al Personero Municipal de Socotá, a fin de surtir la notificación a los querellados.

Para los efectos legales, se procederá a identificar a las partes dentro de esta querrela, así:

QUERELLANTE: JOSÉ SANTOS GOYENECHÉ, quien se notificará en la Calle 1 No. 6-16 del municipio de Socha.

QUERELLADO: JOSÉ VICENTE ESTEPA MENDIVELSO, quien se notificará por aviso fijado en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades perturbatorias y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día seis (06) de abril de 2017 siendo las 7:30 a.m. y se desfija el día siete (07) de abril de 2017, a las 4:00 p.m.


LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa